

Unión Europea en Mostar (Bosnia-Herzegovina) al General del Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería) del Ejército de Tierra don Juan Eleta Sequera, en situación de Reserva.

Este destino es a la Dirección General de Política de Defensa, permaneciendo en comisión de servicio en Mostar, durante el tiempo que dure la misión.

Madrid, 1 de diciembre de 1994.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26995 *ORDEN de 22 de noviembre de 1994 por la que se nombran funcionarios de carrera a los seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados en 1993 por el Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía, Gobierno de Canarias, Generalidad de Cataluña y Gobierno de Navarra.*

El Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regulaba transitoriamente el ingreso en la función pública docente, en su artículo 4.1 disponía que el Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, una vez publicadas sus respectivas ofertas de empleo, procederían a realizar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes autorizadas en dichas ofertas de empleo.

El Ministerio de Educación y Ciencia, por Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26); la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por Orden de 7 de abril de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 15); la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por Orden de 30 de marzo de 1993 («Boletín Oficial de Canarias» del 31); el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, por resolución de 5 de abril de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 16), y el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, por Orden Foral 97/1993, de 20 de abril («Boletín Oficial de Navarra» de 3 de mayo), procedieron a realizar las respectivas convocatorias para la provisión en sus respectivos ámbitos, por el sistema de ingreso y accesos, del número de plazas que en las mismas se indicaban correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Desarrollado todo el proceso que marcaban las Ordenes de convocatorias, el Ministerio de Educación y Ciencia, por resoluciones de 15 y 30 de septiembre de 1994 y de 27 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre, de 8 de octubre y de 8 de noviembre); la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por Orden de 7 de junio de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 5 de julio); la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por Orden de 5 de julio de 1994 («Boletín Oficial de Canarias» del 29); el Departamento de Enseñanza de la Gene-

ralidad de Cataluña, por resolución de 26 de octubre de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 11 de noviembre), y el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, por Orden Foral 281/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial de Navarra» de 18 de julio), aprobaron los expedientes de sus procesos selectivos e indicaban los aspirantes seleccionados que debían ser nombrados funcionarios de carrera.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril y en el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de febrero de 1993; por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 1993; por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de 30 de marzo de 1993; por resolución del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 5 de abril de 1993 y por Orden Foral 97/1993, de 20 de abril, del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, cuyas relaciones se publican como anexos I, II, III, IV y V, respectivamente, a la presente Orden, con indicación del Cuerpo, especialidad y número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Aceptar las renunciaciones que como funcionarios de carrera pudieran corresponder a las personas que se relacionan en el anexo VI de esta Orden, decayendo de todos los derechos que se deriven de la presente Orden.

Tercero.—Aceptar las opciones de quienes, acogiéndose a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), optan por continuar en sus puestos en condición de Maestros y que se relacionan en el anexo VII de la presente Orden sin perjuicio del derecho a su nombramiento que como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria les corresponde.

A estos Profesores, las Direcciones Provinciales correspondientes procederán a declararles en la situación administrativa de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de octubre de 1993.

Cuarto.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de la Administración del Estado por el que superaron el procedimiento selectivo, con efectos de 1 de octubre de 1994 y percibirán el sueldo y demás emolumentos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Quinto.—Aquellos Profesores de los nombrados que ya sean funcionarios de otro Cuerpo de la Administración del Estado deberán optar por su incorporación en uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Sexto.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes